



Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO D.T.T.O. VIII

tláhuac



53
ca

Congreso de la Ciudad de México a, 10 de marzo de 2020
Oficio No. RSV/012/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por este conducto y en alcance a mi similar con clave alfanumérica RSV/010/2020, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se realice la siguiente modificación al punto de acuerdo.

DICE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ASÍ COMO AL ALCALDE DE TLÁHUAC, LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RIO AMECAMECA, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA QUE COMPRENDE LOS CANALES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, EN LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, Y ASÍ FAVORECER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA.

DEBE DECIR:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, **AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO AL ALCALDE DE TLÁHUAC, LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RIO AMECAMECA, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA QUE COMPRENDE LOS CANALES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, EN LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, Y ASÍ FAVORECER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA.

Se anexa apunto de acuerdo para su sustitución en la orden del día de la Sesión de hoy, con numeral 53.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AEHC/jt.

Handwritten signature and notes: 10/3/20, 14:35 Hrs., R/CD



Teléfono: 5130 1900 ext. 2435

Plaza de la Constitución No 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 1er piso, oficina 101
rigoberto.salgado@congresociudaddemexico.gob.mx

R/CD

Ciudad de México a 20 de febrero de 2020.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Rigoberto Salgado Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL ALCALDE DE TLÁHUAC, LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RIO AMECAMECA, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA QUE COMPRENDE LOS CANALES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, EN LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, Y ASÍ FAVORECER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA.



ANTECEDENTES

- 1.- San Andrés Mixquic es uno de los siete Pueblos Originarios que conforman la Alcaldía de Tláhuac; resguarda grandes extensiones naturales donde habitan diversas especies de flora y fauna.
- 2.- El río Amecameca es un cuerpo de agua que dota del recurso a productores agrícolas de la región, además de ser un sitio que da origen a diversos ecosistemas, flora, fauna y funciona como un sistema natural de gran importancia.
- 3.- Este río forma parte de la Subcuenca Amecameca, La Compañía y Tláhuac-Xico; se extiende a través de los municipios de Valle de Chaco, Ixtapaluca, Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire, Juchitepec, Ayapango, Tlalmanalco, Amecameca, así como las Alcaldías de Tláhuac y Milpa Alta, en la Ciudad de México. Su territorio total equivale a mil 184 kilómetros cuadrados.¹
- 4.- En diciembre de 2010, la Comisión de Cuenca de los Ríos Amecameca y La Compañía, presentaron el Plan Hídrico de Gestión Integral de las Subcuencas Amecameca, La Compañía y Tláhuac-Xico, buscando estrategias y acciones para la restauración y gestión de la Subcuenca Amecameca para la seguridad y bienestar de sus habitantes.²
- 5.- El estudio nace como resultado de investigaciones y diagnósticos elaborados por académicos expertos en la materia, con el apoyo de representantes de los tres niveles de gobierno, sectores ejidales y comunitarios, así como diversos actores de la sociedad. Se contó con la asesoría del Centro para la Sustentabilidad CENTLI, de la Universidad Autónoma Metropolitana y Guardianes de los Volcanes, además de especialistas en los campos de hidrogeología, ingeniería hidrológica, civil y ambiental; tecnologías de tratamiento de aguas residuales; biología; agronomía; sociología; economía; derecho y metodologías de planeación.
- 6.- En la actualidad, el río Amecameca, principalmente en la zona que corresponde a los canales del Pueblo de San Andrés Mixquic, muestra altos

¹ Comisión de la Cuenca de los ríos Amecameca y la Compañía. La subcuenca. Recuperado de: <http://comisiondelacuena.org/la-subcuenca/>

² Comisión de la Cuenca de los ríos Amecameca y la Compañía. Plan Hídrico. Recuperado de: <http://comisiondelacuena.org/plan-hidrico/>



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII

Náhuac



#HacemosComunidad

niveles de contaminación, a consecuencia de factores como la descarga de aguas negras, grandes cantidades de basura y desperdicios de todo tipo, sumado a la falta de limpieza y saneamiento debido a la mala coordinación de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para la planeación de plantas tratadoras.

7.- Debido a los altos niveles de contaminación que se presentan en los canales del río Amecameca, se pone en riesgo el Sistema Agrícola Chinampero que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la declaro como sitio (SIPAM) Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial el 10 de julio de 2017.³

8.- La zona declarada como Patrimonio Agrícola Mundial comprende 2,215 hectáreas, en donde 12 500 personas se dedican a la agricultura cultivando hortalizas y flores, principalmente.⁴

9.- El Sistema Agrícola Chinampero se destaca por tener una gran biodiversidad con 51 especies agrícolas domesticadas, alberga el 2% de la biodiversidad mundial y el 11% de la nacional con: 139 especies de vertebrados, 21 de ellos de peces, seis de anfibios, 10 de reptiles, 79 de aves y 23 de mamíferos.⁵

10.- Principalmente es un sistema de conocimientos y tecnologías adaptadas, pues los agricultores chinamperos conservan las técnicas tradicionales de cultivo prehispánicas que se han transmitido de manera oral, con lo que han mantenido su capacidad de producción y abastecimiento de productos agrícolas para la Ciudad de México. En las chinampas aún se pueden encontrar cuatro de los cinco principales cultivos usados por los aztecas: maíz, frijol, calabaza y amaranto.⁶

11.- Su falta de mantenimiento y conservación, no solo se pone en riesgo las especies de flora y fauna que corren el peligro de desaparecer, también la salud de las personas que habitan la zona.

12.- El contacto con el agua contaminada e incluso su consumo, puede provocar enfermedades como diarrea, disentería, cólera, paludismo, esquistosomiasis, tífus, tracoma, fiebre tifoidea, entre otras, situación que pone en vulnerabilidad a la

³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Chinampas de la Ciudad de México serán celebradas por FAO. Recuperado de: <http://www.fao.org/mexico/noticias/detail-events/es/c/1118560/>

⁴ *Ibidem*

⁵ *Ibidem*

⁶ *Ibidem*



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII

Tláhuac



#HacemosComunidad

población, así como enfermedades respiratorias debido a los malos olores que se expiden.⁷

13.- En época de lluvias, tienden a incrementarse los niveles del río Amecameca, debido a la basura que se acumula en la zona de descargas, situación que a su vez, genera inundaciones, lo que pone en estado de vulnerabilidad a las cientos de familias que habitan la zona.

14.- Por todo lo anterior se debe poner en marcha un programa integral de saneamiento del río Amecameca, donde participen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, así como la Alcaldía de Tláhuac, lo que permita rescatar un espacio natural de gran tradición e importancia para los habitantes de San Andrés Mixquic, y eliminar todos aquellos focos de infección que ponen en peligro la salud de las familias.

15.- Por eso es que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a la Titular de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, al Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como al Alcalde de Tláhuac, llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación del río Amecameca, principalmente en la zona que comprende los canales del Pueblo Originario de San Andrés Mixquic, en la Alcaldía de Tláhuac, y así favorecer las actividades productivas de la zona, toda vez que se encuentra con severos problemas de contaminación, poniendo en riesgo el ecosistema, y la salud de los habitantes.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Para el gobierno federal y el gobierno de la Ciudad de México, el cuidado y conservación del medio ambiente, es un tema prioritario para la elaboración de sus políticas públicas, programas y acciones.

Es por ello que ambas dependencias, así como la Comisión Nacional del Agua, tienen el deber de implementar acciones de saneamiento, rescate y conservación de ecosistemas, dando cumplimiento a lo que marca la normatividad en la materia.

⁷ Fundación OXFAM Intermón. Enfermedades transmitidas por el agua contaminada. Recuperado de: <https://blog.oxfamintermon.org/enfermedades-transmitidas-por-el-agua-contaminada/>

El descuido del río Amecameca, sumado a la falta de cultura cívica, son factores que han ocasionado el deterioro y la contaminación de este recurso natural de gran valor ambiental, no solo para el Pueblo Originario de San Andrés Mixquic, también para la Ciudad de México.

La acumulación de basura de diversos tipos, genera malos olores, así como una mala imagen de un espacio natural que puede perderse, lo que representaría una verdadera tragedia ambiental.

De continuar sin atenderse, la problemática podría agravarse; el riesgo de que desaparezcan especies de flora y fauna de gran tradición y arraigo de la zona, además de poner en peligro y vulnerabilidad la salud de las familias de San Andrés Mixquic, en la Alcaldía de Tláhuac, es latente.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 Objetivos, con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, donde México es un participante activo y comprometido.

En el punto número 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030, se encuentra el garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.⁸



⁸ Objetivo del Desarrollo Sostenible. Organización de las Naciones Unidas, la Agenda 2030:
<http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>



Grandes cantidades de basura se acumulan a la orilla del río Amecameca, en la zona del pueblo de San Andrés Mixquic, Alcaldía de Tláhuac.



La descarga de aguas negras también contribuye a la contaminación del río.



Aparición de fauna nociva, producto de la acumulación de basura.



La contaminación genera malos olores.



Se pone en riesgo la salud de los habitantes de las zonas aledañas.



Flora y fauna en peligro

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 refiere que:

“...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho...”

...Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios...”

SEGUNDO. - Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente nos dice en su artículo 1 que:



“...I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar...

...III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo...”

TERCERO. – La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53, establece que:

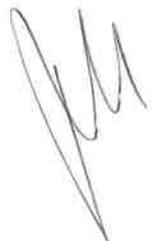
“...2. Son finalidades de las alcaldías:...

...XVIII.- Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;...

...3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:...

...b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:...

...XXII.- Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;



XXIII.- Diseñar e implementar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;...

...XXV.- Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente...”

...12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:...

...X.- Protección al medio ambiente...”

CUARTO. – La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en su artículo 41 refiere que:

“...Con el fin de prevenir la contaminación del agua, el Sistema de Aguas, además de considerar las disposiciones contenidas en la Ley Ambiental, deberá:

I. Promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para la prevención y control de la contaminación y el mejoramiento de la calidad del agua en el Distrito Federal;

II. Formular programas integrales de protección de los recursos hídricos, considerando las relaciones existentes entre los usos del suelo y la cantidad y calidad del agua...”

El Artículo 42 nos dice que:

“...El Sistema de Aguas, con el apoyo de las delegaciones en el ámbito de su competencia, implementarán el establecimiento de procesos de potabilización, de tratamiento de aguas residuales y de manejo y disposición de los lodos, así como el fomento de instalaciones alternas que sustituyan al drenaje sanitario, cuando éste no pueda construirse, así como la realización de las acciones para mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas...”

...V. Vigilar y promover la aplicación de las disposiciones y Normas Oficiales Mexicanas sobre el equilibrio y protección al ambiente, en





I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez

DIPUTADO D.T.T.O. VIII

Náhuac



#HacemosComunidad

materia de prevención y control de la contaminación de agua en los ecosistemas acuáticos, así como la potabilización de agua, principalmente para uso doméstico y público-urbano...”

El Artículo 99, nos indica que Queda a su cargo del Sistema de Aguas la administración de:

“...I. Las zonas de protección, en la parte correspondiente a los cauces de corrientes en los términos de la presente Ley...”

QUINTO. - Que el Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal hace referencia a la protección y restauración de los recursos naturales en sus artículos 32 del:

“...La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, en coordinación con la Delegación respectiva tratándose de suelo urbano o con la Comisión de Recursos naturales en caso de suelo de conservación y áreas naturales protegidas, deberá sanear, preservar y restaurar ecológicamente las barrancas y cauces de ríos o arroyos, en los asuntos no reservados a la Federación conforme a la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables...”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII

tláhuac



#HacemosComunidad

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL ALCALDE DE TLÁHUAC, LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RIO AMECAMECA, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA QUE COMPRENDE LOS CANALES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, EN LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, Y ASÍ FAVORECER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

Marisela Zuñiga Ceron
Dora Ofelia Olvera Lopez

Ma. Guadalupe Aguilar Sobache

Ma. Guadalupe Chavim de la Pasa

LETICIA E. VARELA Martínez